

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle**

**AUTO No. 423
PROCESO EJECUTIVO S/S.
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2021-00267-00
Marzo veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)**

FINALIDAD DE ESTE AUTO

Resolver la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, presentada por el Ejecutante-**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ VELAZCO**, su apoderada judicial, y coadyuvada por la Demandada-**SANDRA MILENA CARDONA DÁVILA**.

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta, que la solicitud de terminación del proceso allegada por la parte ejecutante y coadyuvada por la demandada, es procedente conforme el Art. 461 del Código General del Proceso, se accederá.

En ese sentido, se ordenará el levantamiento de medida cautelar decretada por Auto No. 1628 del 14 de septiembre de 2021 y, se dispondrá la entrega del título base de ejecución por la parte ejecutante a favor de la demandada personalmente, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, según el Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ VALLE**

RESUELVE:

1º.- DECRETAR la terminación por pago total de la obligación del proceso Ejecutivo instaurado por la apoderada judicial del señor **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ VELAZCO** contra la señora **SANDRA MILENA CARDONA DÁVILA**.

2º.- ORDENAR la cancelación del embargo y secuestro del inmueble con **M.I 384-69684**, decretado por Auto **No. 1628 del 14 de septiembre de 2021**, y comunicado por *Oficio No. 966 del 30 de septiembre de 2021* a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá. Sin necesidad de librar comunicación, toda vez que la

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Calle 28 No. 19-38 Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca

medida no fue inscrita por existir un embargo por Impuestos Municipales de la Alcaldía de Tuluá.-archivos 16 a 18-.

3º.- ORDENAR la entrega del título ejecutivo-letra de cambio No. 002- fecha de creación del 13 de abril de 2018, presentada al cobro en el presente tramite, por el señor **LUIS FERNANDO SÁNCHEZ VELAZCO** a la señora **SANDRA MILENA CARDONA DÁVILA**, dentro de los **tres (3) días** siguientes a la notificación de este auto.

4º.- ORDENAR el cierre del índice digital del presente expediente, previas anotaciones y cancelaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARÍA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**Maria Stella Betancourt
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Tuluá - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09ec71f73a233f88e1cbc7b08300096e7933f1be56ae2980b4331a4284bff571

Documento generado en 25/03/2022 04:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CENTRO COMERCIAL BICENTENARIO PLAZA

Email: j03cmtuluá@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta de estado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tuluá/85>

Calle 28 No. 19-38 Segundo Piso

Tuluá, Valle del Cauca